



**Cuestión 10 del
Orden del Día:**

**Revisión y Adopción del Manual de Procedimientos del
RASG-PA propuesto**

REVISIÓN Y ADOPCIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL RASG-PA PROPUESTO

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN	
Esta nota de estudio presenta el Manual de Procedimientos del Grupo Regional sobre Seguridad Operacional de la Aviación – Panamérica para aprobación.	
Referencias:	
<ul style="list-style-type: none">• Informe del RASG-PA/01 (Puntarenas, Costa Rica, del 12 al 14 de noviembre de 2008)• Minutas de la 5ª. Reunión del Comité Ejecutivo (RASG-PA ESC/05)• Minutas de la 6ª. Reunión del Comité Ejecutivo (RASG-PA ESC/06)	
Objetivos Estratégicos	<i>Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégicos A.</i>

1. Introducción

1.1 La Primera Reunión del Grupo Regional sobre Seguridad Operacional de la Aviación - Panamérica (RASG-PA/01) se celebró en Puntarenas, Costa Rica, del 12 al 14 de noviembre de 2008.

1.2 Durante la Reunión se presentaron el borrador de los Términos de Referencia (TOR) y de la estructura organizacional de RASG-PA, los cuales fueron aprobados por la membresía de RASG-PA. Los TOR se diseñaron para definir metas comunes para la seguridad operacional de la aviación del Hemisferio Occidental en conformidad con el Plan Global para la seguridad aeronáutica (GASP), la Hoja de Ruta de la Seguridad Operacional al nivel mundial (GASR) y los Objetivos Estratégicos de la OACI.

1.3 En abril de 2010, en la quinta reunión del comité ejecutivo de RASG-PA (ESC/5), se discutió la ampliación de las actividades RASG-PA que había ocurrido desde la Reunión RASG-PA/01. Para asegurar la continuidad y disponibilidad de los recursos, el ESC discutió la necesidad de revisar los TOR y la estructura organizacional originales, e incluirlos en un documento.

1.4 En mayo de 2010, por recomendación de la Comisión de Navegación Aérea de la OACI, el Consejo de la OACI acordó el establecimiento de Grupos Regionales de Seguridad Operacional de la Aviación (RASG). El Consejo también acordó que los RASG proporcionarían una armonización interregional con respecto a las cuestiones de seguridad operacional del vuelo y un medio para monitorear la implementación del GASP y sus GASR relacionadas. Junto con la recomendación, el Consejo también proporcionó unos TOR sugeridos para el establecimiento de RASGs.

2. Discusión

2.1 Como resultado de la recomendación del Consejo y ya que RASG-PA ya estaba establecido en las Regiones NAM/CAR/SAM previamente, la Secretaría de RASG-PA decidió proceder con la elaboración de un Manual de Procedimientos RASG-PA.

2.2 Dicho manual definiría las metas y objetivos organizacionales, junto con la membresía, responsabilidades de los oficiales, términos de la oficina, apoyo de la Secretaría y responsabilidades de programas.

3. Conclusión

3.1 El borrador del Manual de Procedimientos RASG-PA fue presentado a la Reunión ESC/06 para comentarios, los cuales fueron incorporados por la Secretaría de RASG-PA en el borrador final.

3.2 Este borrador final del manual se presenta como **Apéndice** a esta nota de estudio para la aprobación de los miembros durante la Reunión RASG-PA/03.

4. Acción de la reunión

4.1 Se invita a la Reunión a considerar la adopción del siguiente proyecto de decisión:

PROYECTO DE

DECISIÓN RASG-PA/3/XX

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS RASG-PA

RASG-PA aprueba el Manual de Procedimientos RASG-PA incluido en el Apéndice a esta parte del informe.

APÉNDICE



ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
GRUPO REGIONAL SOBRE SEGURIDAD OPERACIONAL DE LA AVIACIÓN
– PANAMÉRICA
(RASG-PA)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
(1A EDICIÓN)

Aprobado por el RASG-PA

Octubre de 2010

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. TÉRMINOS DE REFERENCIA**
- III. ORGANIZACIÓN**
- IV. ROL Y RESPONSABILIDADES**
- V. REUNIONES**

I. INTRODUCCIÓN

Cita de la Resolución de la Asamblea A36-7 - *Planificación mundial para la seguridad operacional y la eficiencia*

[La Asamblea] *resuelve que los citados planes [Plan global para la seguridad operacional y Plan mundial de navegación aérea] sirvan de marco para la elaboración y ejecución de los planes regionales, subregionales y nacionales de implantación, garantizándose así la armonización y la coordinación de esfuerzos tendientes a acrecentar la seguridad operacional y la eficiencia de la aviación civil;*

Reconociendo la importancia de que los planes e iniciativas regionales y nacionales se basen en dicho marco mundial para asegurar una ejecución eficaz;

Reconociendo que el mejor camino para acrecentar aún más la seguridad operacional y la eficiencia de la aviación civil a escala mundial es a través de la asociación cooperativa, colaborativa y coordinada de todos los intereses bajo el liderazgo de la OACI;

Exhortó a los Estados Contratantes y a la industria a aplicar los principios y objetivos del Plan global para la Seguridad Operacional y de la Hoja de Ruta de la Seguridad Operacional a Nivel Mundial y a implementar sus metodologías.

II. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se estableció el RASG-PA para ser el punto focal para asegurar la armonización y coordinación de los esfuerzos de seguridad operacional dirigidos a reducir los riesgos de seguridad operacional de la aviación en las Regiones de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe (NAM/CAR), y Sudamérica (SAM) y para promover la implementación de las iniciativas de seguridad operacional resultantes por parte de todos los interesados.

Esto se logrará a través de que todas las partes interesadas incluyendo a la OACI, los Estados, Organizaciones Internacionales y la industria se involucren.

Corto plazo

Elaborar e implantar un programa de trabajo para continuar la implementación del Plan Global para la Seguridad Operacional (GASP) y la Hoja de Ruta de la Seguridad Operacional a nivel mundial (GASR) en las Regiones para asegurar la implementación de los planes de acción resultantes.

Plazo más largo

- 1) Utilizando el marco de referencia proporcionado por el GASP y la GASR, apoyar el establecimiento y la operación de un sistema de seguridad operacional basado en performance para la Región Panamérica a través de lo siguiente:
 - a) asegurar que todas las actividades de seguridad operacional a nivel regional y sub-regional se coordinen apropiadamente para evitar la duplicación de esfuerzos;
 - b) facilitar el compartir información de seguridad operacional y experiencias entre todos los interesados de la Región;
 - c) hacer un seguimiento de las actividades según se requiera; y

- d) en partes de la Región donde no exista dicho sistema de seguridad operacional basado en performance, analizar los riesgos para la aviación civil a nivel regional, elaborando planes de acción necesarios para mitigar los riesgos, y coordinar y apoyar su implementación.
- 2) Proporcionar retroalimentación a la OACI y al ISSG (Grupo Estratégico de Seguridad Operacional de la Industria) para mejorar continuamente y asegurar un marco de referencia mundial de la seguridad operacional actualizado (GASP y GASR).

III. ORGANIZACIÓN

Membresía del RASG-PA

Representantes y alternos pueden ser nombrados por parte de:

Estados y Territorios de las Regiones NAM/CAR/SAM

<i>ACI</i>	<i>Airports Council Internacional</i>
<i>AIRBUS</i>	<i>Fabricante de aeronaves Airbus</i>
<i>ALTA</i>	<i>Asociación Latinoamericana y del Caribe de Transporte Aéreo</i>
<i>BOEING</i>	<i>Compañía comercial de aviones Boeing</i>
<i>CANSO</i>	<i>Civil Air Navigation Services Organizaton</i>
<i>CASSOS</i>	<i>Caribbean Aviation Safety and Security Oversight System</i>
<i>CLAC</i>	<i>Comisión Latinoamericana de Aviación Civil</i>
<i>COCESNA</i>	<i>Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea</i>
<i>ECCAA</i>	<i>Eastern Caribbean Aviación Civil Authority</i>
<i>FSF</i>	<i>Flight Safety Foundation</i>
<i>IATA</i>	<i>Asociación Internacional de Transporte Aéreo</i>
<i>ICCAIA</i>	<i>Internacional Coordinating Council of Aerospace Industries Associations</i>
<i>IFALPA</i>	<i>Internacional Federation of Airline Pilots Association</i>
<i>IFATCA</i>	<i>Internacional Federation of Air Traffic Controllers Association</i>

Participantes del RASG-PA

Se puede invitar a participantes de:

Estados y Territorios de otras Regiones
Otras Organizaciones, Entes y Agencias internacionales, regionales y nacionales
Otros fabricantes de aeronaves
Explotadores de aeronaves
Proveedores de servicios de navegación aérea
Explotadores de aeropuertos
Centros de instrucción de Aviación
AMO (Organismo de mantenimiento reconocido)

Membresía del Comité directivo ejecutivo (ESC) del RASG-PA

Co-Presidente del RASG-PA (Estado/Territorio)
 Co-Presidente del RASG-PA (Organización Internacional /Industria)
 Directores Regionales NACC/SAM de la OACI (1 es Secretario, alternando con la Secretaría del GREPECAS)
 Representante de la Dirección de Navegación Aérea de la Sede de la OACI

Representantes del RASG-PA y/o alternos de los siguientes Grupos/Organizaciones:

Región NAM (1 representante)
 Estados anglohablantes de la Región CAR (CAR-E) (1 representante)
 Estados hispanohablantes de la Región CAR (CAR-S) (1 representante)
 Región SAM (2 representante)
 ACI
 Airbus
 ALTA
 Boeing
 CASSOS
 COCESNA/ACSA
 IATA
 IFALPA
 IFATCA

Elección de Co-Presidentes y Representación de Estados/Territorios en el Comité Directivo Ejecutivo

Los Co-Presidentes del Comité directivo ejecutivo se elegirán como se indica a continuación:

- Un Co-Presidente de los Estados/Territorios miembros
- Un Co-Presidente de una Organización Internacional /Industria del ESC

En total, habrá cinco representantes regionales/sub-regionales de los Estados en el ESC incluyendo al Co-Presidente.

- El Co-Presidente de los Estados/Territorios se elegirá de uno de los cinco representantes regionales/sub-regionales.
- El Co-Presidente de las Organizaciones Internacionales/Industria será electo por el ESC.
- Los Co-Presidentes prestarán servicio por un periodo de 3 años y pueden ser reelectos, pero no pueden prestar servicio por más de dos mandatos consecutivos.
- Si algún miembro del ESC no puede completar su mandato, se enviará una notificación por escrito sobre sus razones al Secretario del RASG-PA.
- Si algún miembro del ESC no puede completar su mandato, se hará una elección para cubrir el puesto vacante en la siguiente reunión del RASG-PA o según lo decida el ESC.
- El ciclo de elecciones de Co-Presidente de Estados/Territorios empezará en 2008, y a partir de ahí cada 3 años, 2011, 2014, etc.
- El ciclo de elección para el Co-Presidente de las Organizaciones Internacionales/Industria empezará en 2010 y a partir de ahí cada 3 años, 2013, 2016, etc.

Grupos de Trabajo del RASG-PA

Los grupos de trabajo del RASG-PA se establecerán según se requiera para apoyar la elaboración, implementación y priorización de iniciativas de seguridad operacional del RASG-PA. Los grupos de trabajo operarán en coordinación y bajo la guía del ESC. Los Grupos de trabajo cumplirán sus tareas al elaborar estrategias para mitigar basadas en recabar y procesar datos e información de seguridad operacional. Estas estrategias para mitigar deben enfocarse en el Plan Global para la Seguridad Operacional de la Aviación y las correspondientes iniciativas mundiales de la seguridad operacional.

La duración de las actividades del grupo de trabajo será establecida por el ESC.

Comités del RASG-PA

Se pueden establecer Comités del RASG-PA según se requiera para apoyar la elaboración, implementación y fomento de las metas y objetivos del RASG-PA.

IV. ROL Y RESPONSABILIDADES***Co-Presidentes:***

1. Convocarán reuniones
2. Presidirán las reuniones del RASG-PA
3. Se enfocarán en cuestiones de alta prioridad
4. Se asegurarán que las ordenes del día cumplen objetivos para mejorar la seguridad operacional
5. Proporcionarán liderazgo a los proyectos en curso y sus logros
6. Promoverán el consenso entre los miembros del grupo
7. Coordinarán estrechamente las actividades del RASG-PA con la Secretaría
8. Promoverán al RASG-PA y harán cabildeo para atraer contribuidores.

Miembros del ESC:

1. Asistirán a los Co-Presidentes
2. Se enfocarán en cuestiones de alta prioridad
3. Se asegurarán que las ordenes del día cumplen con los criterios para mejorar la seguridad operacional
4. Proporcionarán liderazgo a los proyectos en curso y sus logros
5. Promoverán el consenso entre los miembros del grupo
6. Mantendrán la comunicación y el enlace con la Secretaría con respecto a las actividades del RASG-PA
7. Identificarán un alterno para que los representen en el ESC
8. Completarán las tareas asignadas.

Participación de los Co-Presidentes y otros Miembros del ESC en las reuniones:

La asistencia de los Co-Presidentes y otros miembros del ESC o su alterno designado es esencial para el éxito del RASG-PA. Se requiere la participación en las reuniones y teleconferencias del ESC. Si los miembros del ESC o sus alternos designados no se presentan a tres reuniones consecutivas, excluyendo las teleconferencias, el Comité Directivo Ejecutivo del RASG-PA podrá considerar eliminarlo y elegir a un remplazo.

Secretaría:

La Secretaría apoyará a los Co-Presidentes proporcionando apoyo administrativo, de coordinación y técnico para el RASG-PA y el ESC. El Secretario será proporcionado por la OACI (Director Regional NACC o SAM alternando con el Secretario del GREPECAS).

La Secretaría:

1. Coordinará la logística de la reunión con el(los) anfitrión(ones) de la reunión
2. Elaborará el orden del día de las reuniones
3. Se asegurará que el orden del día, la documentación y los informes y sumarios de las reuniones se proporcionan a los miembros
4. Se asegurará que los informes, sumarios, avisos y documentos relacionados de la reunión se publiquen de manera oportuna en el sitio web del RASG-PA
5. Controlará y administrará el sitio web del RASG-PA
6. Rastreará, monitoreará y facilitará acciones acordadas y la notificación del informe a los Co-Presidentes
7. Se asegurará de alinear las actividades del RASG-PA con el GASP/GASR
8. Mantendrá la comunicación con los Co-Presidentes, miembros del ESC y miembros del RASG-PA
9. Identificará el apoyo administrativo requerido
10. Gestionará el tema y el plan de trabajo.

Miembros:

Cada Estado/Territorio y Organización Internacional miembro del RASG-PA designará a un representante y un representante alternativo capaz de apoyar las metas y los objetivos del RASG-PA. Si cambia la representación designada, cualquier remplazo propuesto será entregado al Secretario del RASG-PA.

Se pueden invitar a otros individuos a asistir a las reuniones como parte de proporcionar apoyo directo administrativo al (a los) miembro(s) y actividades del RASG-PA.

Los miembros del RASG-PA:

1. Llegarán preparados a las reuniones, y proporcionarán apoyo activo al deliberar e identificar temas de seguridad operacional.
2. Apoyarán las metas y objetivos manteniendo una comunicación oportuna y activa entre la organización representada y el RASG-PA.
3. Compartirán mejoras de seguridad operacional con los miembros del RASG-PA.

Comité directivo ejecutivo:

Se establecerá un Comité Directivo Ejecutivo (ESC) compuesto de representantes de Estados/Territorios, Organizaciones Internacionales e industria para guiar el trabajo del RASG-PA y asegurar que se realicen las iniciativas de seguridad operacional de manera oportuna, efectiva y eficiente. Con este fin, el ESC:

1. Propondrá el programa de trabajo del RASG-PA
2. Coordinará las actividades del RASG-PA y todas las iniciativas de seguridad operacional relacionadas con el GASP/GASR y ajustará su estrategia según se requiera
3. Actuará como un ente consultivo para el RASG-PA
4. Tomará cualquier acción requerida para asegurar que el RASG-PA logre su objetivo de reducir los riesgos de aviación y minimizar o evitar la duplicación de esfuerzos en las Regiones NAM, CAR y SAM.

Otros Participantes:

Se pueden invitar a otros participantes a tomar parte en las actividades del RASG-PA. Los participantes no miembros del RASG-PA pueden proporcionar perspectivas amplias y variadas para perfeccionar la calidad y eficacia de las acciones y actividades del RASG-PA.

Los Participantes No Miembros pueden:

1. Participar en las discusiones y deliberaciones del RASG-PA
2. Participar en los grupos de trabajo del RASG-PA según se requiera
3. Compartir los aportes respectivos de su organización con el RASG-PA.

V. REUNIONES

La reunión anual del RASG-PA se celebrará en octubre o bien en noviembre de cada año según lo decida el ESC. La Secretaría notificará a todos los miembros acerca de la hora y el lugar a través de un aviso de por lo menos 60 días previo a dicha reunión anual. Los sitios de las reuniones se alternarán entre las Regiones NAM, CAR y SAM. Se pueden convocar reuniones extraordinarias de este grupo por parte de la Secretaría cuando se considere de interés para el grupo.

Las reuniones anuales deberán ser bilingües (inglés y español) con servicio de interpretación simultánea proporcionado por el anfitrión de la reunión y la documentación suministrada en ambos idiomas. Las reuniones del ESC se realizarán sólo en idioma inglés, a menos que el anfitrión o un donador proporcione la interpretación simultánea sin costo alguno para el RASG-PA.

Las reuniones ordinarias del ESC se celebrarán mensualmente a través de teleconferencias en día y hora acordados por el ESC. Las reuniones extraordinarias del ESC pueden ser convocadas por la Secretaría cuando se considere de interés para el grupo.

Para efectos de llevar a cabo el trabajo durante las reuniones del ESC, la presencia no inferior al 50 por ciento más uno de los miembros del ESC constituirá el quórum y será necesaria para llevar a cabo el trabajo de esta organización.